

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ TOLIMA**

Ibagué Tolima, mayo veintiuno de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO PERTENENCIA DE LUZ ANGÉLICA ANGEL NOVOA CONTRA JULIO NEWTON VILLA CUENCA Y OTROS RADICACIÓN No.2019-00174-00.-

Teniendo en cuenta que la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del C.G.P., señalada para el día 11 de mayo de 2021 a las 9:00 a.m., no se llevó a cabo en razón a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, se procede a señalar el 2 de agosto de 2021 a las 9:00 a.m., para llevar a cabo dicha audiencia.

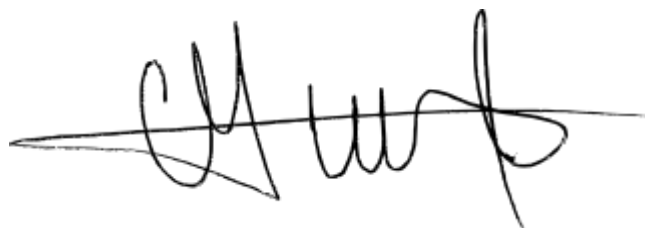
Por Secretaría infórmese a los apoderados y a las partes dicho señalamiento.

Finalmente, en atención a la epidemia actual y encontrarse el juzgado en funcionamiento de forma virtual, la audiencia se llevará a cabo de manera virtual; bajo esos lineamientos, es menester que en principio las partes manifiesten si cuentan con los medios tecnológicos para llevar a cabo las audiencias conforme al protocolo de audiencia, el cual debe ser de acatamiento para las partes; de igual forma se actualicen los correos electrónicos de las partes y apoderados judiciales, sus números telefónicos actualizados y sus domicilios. Esta información deberá acreditarse con una antelación de tres días a la fecha de la audiencia al correo electrónico j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

El protocolo de audiencia se encuentra a disposición en la página del Juzgado, micrositio avisos.

Se requiere al demandado JAIME SALCEDO ORTEGA y su apoderada judicial LESLIA ESCOBAR GONZÁLEZ para que permitan la instalación de la valla en el inmueble objeto de la litis por parte de la demandante. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE.



(Artículo 2 Decreto 1287 de 2020)
ADRIANA LUCÍA LOMBO GONZÁLEZ
Juez